



ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso para la selección del Plan de Empleo de Monitores/as-Dinamizadores/as de los Puntos de Inclusión Digital Convocatoria 2021, en sesión celebrada el día de hoy, 27 de septiembre de 2021, ha acordado:

PRIMERO. Producido el llamamiento, declarar no aptos y en consecuencia, excluir a los siguientes aspirantes por FALTA DE CONCURRENCIA AL SEGUNDO EJERCICIO

- SERRANO DELGADO, Inmaculada

SEGUNDO.- Celebrado el segundo ejercicio y corregido el mismo por parte del Tribunal, Y abiertas las plicas, declarar **APTOS** por haber superado el segundo ejercicio y en consecuencia la fase de oposición a los/as siguientes aspirantes

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DIRECTA	PUNTUACIÓN PONDERADA
CAMPOS AGUILAR, Natalia	6,00	22,50
DIAZ FLORES, María del Rosario	7,00	26,25
DOMINGUEZ IBAÑEZ, Julia	5,50	20,62
GARCÍA BARRAJÓN, Juan Carlos	6,00	22,50
GONZÁLEZ ARROYO, Gloria	7,50	28,12
GRANADOS RODRIGUEZ-BOBADA CRISTIAN	5,50	20,62
LAGUNA FERNÁNDEZ, José Carlos	5,50	20,62
LOPEZ MOLINA, Francisca Aurora	5,50	20,62
PISABARRO TORRES, Inmaculada	6,50	24,37
RODRIGUEZ SAEZ, Izaskun	5,50	20,62
RUIZ MENA, Yolanda	6,00	22,50
SANCHEZ HIGUERA, Rosa Ana	5,00	18,75

TERCERO- DECLARAR NO APTOS por no superar el segundo ejercicio (por no superar puntuación directa de 5,00 (puntuación ponderada: 18,75) a los/as siguientes aspirantes:

BRAVO DONDARZA, Sergio

CAÑAS MENACHO, Javier

MORALES LARA, Maria José

RUIZ CÉSPEDES, José Roberto



RUIZ LARA, María del Rosario

SANCHEZ LLORENTE, Guillermo

CUARTO.- De conformidad con las bases, la fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, valorándose únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará sobre los originales de las certificaciones, títulos y diplomas o mediante fotocopia debidamente compulsada y de conformidad con el baremo específico de méritos que obedece a las adaptaciones necesarias derivadas de la especificidad de las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial. **Dicha documentación se presentará en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, ante el Tribunal Calificador.**

QUINTO.- Por último, el Tribunal acordó hacer público el presente Acuerdo en el tablón de edictos electrónico y página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 112, 1. *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2021.

LA SECRETARÍA